



COMUNICADO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE VETERINARIOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A PARTIR DEL DICTADO DE LA ORDENANZA
SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA PLATA RELATIVA LA
SUPERPOBLACIÓN CANINA Y FELINA

La Plata, 9 de septiembre de 2021.-

En el día de la fecha tomamos conocimiento del dictado de una ordenanza por parte del Concejo Deliberante del Municipio de La Plata relativa al abordaje de la problemática de la superpoblación canina y felina, por lo que como Colegio Profesional encargado del contralor del ejercicio de la profesión veterinaria en el territorio de la Provincia de Buenos Aires se hace preciso efectuar las siguientes consideraciones.

Con sorpresa y consternación nos anoticiamos de la sanción de una ordenanza electoralista, que responde incuestionable y exclusivamente al accionar de grupos proteccionistas, cuya presión sobre los ediles se refleja en el texto legal, por lo que debemos manifestar nuestro más enérgico rechazo a la misma, en tanto desoye por completo la evidencia científica y técnica en la materia, y constituye un riesgo hacia la Salud Pública, además de resultar ofensiva de todo el bloque normativo vigente.

Debemos ser claros en relación a la **ordenanza dictada**. La misma resulta **peligrosa hacia la Salud Pública**, violatoria del régimen legal vigente, contraria a las recomendaciones y evidencia técnica y científica en materia de superpoblación animal, y constituye un mamarracho desde el punto de vista sanitario y de técnica legislativa.

Consideramos imprescindible destacar que **desde el Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires siempre nos manifestamos a favor de llevar**



a cabo castraciones masivas gratuitas y sostenidas en el tiempo, como parte de un abordaje integral de la superpoblación canina y felina.

En ese espíritu venimos trabajando hace años en la problemática, exponiendo siempre la necesidad de poner en marcha iniciativas para hacer frente a la misma, haciendo hincapié en que dichas medidas deben fundarse en métodos científicos comprobados, respetando las normas vigentes en materia sanitaria y de bienestar animal y, sobre todo, privilegiando la preservación de la Salud Pública.

Asimismo, hemos propuesto y trabajado conjuntamente con el entonces Ministerio de Agroindustria Provincial (hoy Desarrollo Agrario), en la implementación de quirófanos móviles para tener acceso a aquellas zonas donde más se requieran, para de esa manera poder cubrir la mayor parte del territorio provincial y abordar seriamente la coyuntura de la superpoblación de perros y gatos (“Manual de definiciones, funcionamiento y condiciones sanitarias, para la práctica de esterilizaciones, en quirófanos móviles dentro del ámbito de la Provincia de Buenos Aires”, Resolución Ministerial N° 32/2019.-”)

Por su parte, en tanto Agentes de Salud, creemos que **los Centros de Zoonosis Municipales deben formar parte del imprescindible abordaje multidisciplinario que la problemática de la superpoblación animal requiere**; rol que la ordenanza bajo análisis borra de un plumazo pretendiendo una reorganización que degrada injustificadamente la función sanitaria de los mismos.

En esa lógica, y a partir del trabajo de la Comisión de Zoonosis del Colegio, se elaboró la “Propuesta de estructura y gestión para los Centros de Zoonosis”, que fuera respaldada por el Consejo Directivo mediante las resoluciones pertinentes.

Todo ello, siempre respetando la función primordial que estos Centros tienen, cual es la prevención de las enfermedades zoonóticas, cuya importancia ha quedado evidenciada con la pandemia por COVID-19 que atravesamos como sociedad, y el lamentable y reciente fallecimiento de una mujer a causa de rabia en la localidad de Coronel Suárez.



Pretender llevar a cabo atención médica primaria en “sociedades de fomento, escuelas, clubes, asociaciones vecinales, delegaciones municipales, entidades religiosas” por “presentación espontánea de los vecinos” constituye una aberración sanitaria desde cualquier punto de vista.

Desde los inicios en que este Colegio abordó la problemática de la superpoblación animal, sostuvimos que lo que entonces constituía un problema social, derivaría inevitablemente en un conflicto social de no adoptarse las medidas necesarias.

Entendemos que tal proyección se ha materializado, por lo que estamos **convencidos que la única manera de hacer frente y afrontar de manera seria y consistente la superpoblación animal requiere un enfoque multidisciplinario con varios actores**, incluyendo la comunidad científica, educativa y civil bajo la órbita estatal.

No resulta tolerable como Comunidad, que un grupo de iluminados sin respaldo técnico ni científico se presente con la solución a una problemática compleja y generalizada, postulando como verdades absolutas circunstancias que resultan discutibles en el mejor de los casos, y planteando premisas que resultan falaces e inprobables desde el plano técnico y científico.

Por otro lado, es indudable que el abordaje de una problemática no puede ni debe consentir que se ponga en peligro la Salud Pública y se viole el ordenamiento legal vigente. En este punto, debemos subrayar que **las normas vigentes en la materia no resultan caprichosas**, sino que muy por el contrario fueron pensadas por el legislador justamente para preservar la Salud Pública, y que **la ordenanza avanza y contradice decididamente normas de rango superior plenamente vigentes.**

Desde el Colegio de Veterinarios, velamos por el cumplimiento de la normativa y de nuestros procederes éticos, y consideramos que es posible alcanzar el objetivo sin necesidad de violar el ordenamiento legal vigente y poner en peligro la Salud Pública, como lamentablemente propone la ordenanza objeto de la presente. Nuestra profesión aboga por el concepto de “Una sola salud” que implica la armonía entre la salud



humana, animal y medioambiental. Además, cuidamos y defendemos el Bienestar Animal, asegurando el cumplimiento de la ley 14.346 que combate el maltrato animal.

Sostenemos, y la evidencia científica nos respalda, que no basta solamente con campañas masivas de esterilización. Más allá de poder dar cumplimiento a estas desde las políticas públicas, estamos convencidos de que el pilar fundamental del cuidado responsable de nuestros animales es y será la **educación de la sociedad** en su conjunto, desde la edad escolar, para formar hombres y mujeres comprometidos, responsables y empáticos con la vida y el medio ambiente.

Por todo ello, **la ordenanza sancionada** – además de resultar repugnante al ordenamiento legal vigente y amenazante respecto de la Salud Pública – **no tiene posibilidades de ser exitosa**, como lo demuestran los antecedentes y experiencias llevadas a cabo en los diversos Municipios y Comunas de nuestro país relacionadas con el control de la sobrepoblación de perros y gatos.

Con profundo dolor **asistimos al bochornoso espectáculo de presenciar como la Ciudad Capital de la Provincia de Buenos Aires promulga una ordenanza improvisada**, digitada, y sin sustento científico ni técnico.

Es **indefendible el accionar unánime del Honorable Concejo Deliberante, y la omisión absoluta respecto de las calificadas y fundadas opiniones expresadas por la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Plata, y por el Distrito II de este Colegio de Veterinarios.**

Es intolerable y agravante, la falta de respeto a la profesión veterinaria en todos sus niveles en la que incurrieron – por conveniencias políticas - las autoridades involucradas, sin tener en cuenta la formación profesional en Salud Pública adquirida en las Facultades de Veterinaria de nuestro país, hecho que resulta ofensivo e inadmisibles no sólo para los veterinarios, sino también para las entidades académicas que nos formaron profesionalmente.



Sostenemos que la profesión veterinaria quiere y debe ser escuchada, por lo que **este Colegio Profesional convoca a todos los profesionales de la Provincia de Buenos Aires a un alerta y asamblea permanente en defensa de la Salud Pública, e invitamos a nuestra FECOVET (Federación de Colegios y Consejos de Veterinarios de la República Argentina) y a nuestra hermana FeVA (Federación Veterinaria Argentina), a implementar similares medidas.**

Es por todo lo expuesto que instamos a los Señores Concejales a reflexionar y revisar lo decidido mediante la ordenanza que motiva la presente, y al Señor Intendente de la Municipalidad de La Plata a ejercer su derecho de vetar la misma, brindando la posibilidad de un debate maduro y serio, que garantice un abordaje científico de la problemática y preserve la cuestión sanitaria; de lo contrario, el Colegio arbitrará los medios a su alcance para defender la Salud Pública, el bienestar animal y el ejercicio profesional veterinario.